



## ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDÓ UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior resolvió la opinión **SUP-OP-4/2022**.

El proyecto del expediente de referencia, presentado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

### **SUP-OP-4/2022**

**PRIMERO.** No es materia de opinión especializada en materia electoral lo relativo a las supuestas irregularidades del Decreto 193, por el que se reforman los artículos 3, fracción II; 19, fracción I, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Los artículos 3, fracción II, 19, fracción I, y 77, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; el artículo segundo transitorio, fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, del Decreto 193; así como el artículo 47 de la Carta de Derechos Políticos de la entidad **son constitucionales**.

El proyecto fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso por considerar inconstitucionales los artículos 3, fracción II; 19, fracción I, y 77, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y segundo transitorio, fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, del Decreto 193 y la salvedad del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, exclusivamente en relación con el Tema C. Exclusión indebida de candidaturas independientes, al estimar inconstitucionales los artículos 77, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y segundo transitorio, fracción VI, del Decreto 193.

A las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 11/04/2022 07:57:14 p. m.

Hash:  Y/6Q2pYdXKqzRC9TOj0T+jdZiguAUFOcpIOE2zag1b8=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/04/2022 06:58:45 p. m.

Hash:  uGnBT5hSp01VoyAGOpEUFGUDDrAZ9ynRjUFkTzajpiM=